

Expediente: 3127/24

Carátula: **M&A REPRESENTACIONES S.R.L. C/ DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - M&A REPRESENTACIONES S.R.L., -ACTOR

90000000000 - DEL POZO VILLALBA, MARIANELLA-DEMANDADO

23290825784 - IÑIGO, VALERIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3127/24



H106038654354

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: M&A REPRESENTACIONES S.R.L. c/ DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°3127/24.-

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "M&A REPRESENTACIONES S.R.L. c/ DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO" y,

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, **M&A REPRESENTACIONES S.R.L.**, inicia la presente acción ejecutiva en contra de **DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE** DNI: 27.579.776 por la suma de **\$1.190.695 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré firmado por el demandado, cuya copia se encuentra agregada en fecha 2/08/2024 y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimado de pago y citado de remate en fecha 17/09/2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En cumplimiento con el artículo 52 de la ley 24.240 se corrió vista a la Sra. Agente Fiscal, quien emite el dictamen correspondiente.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina.

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, tomando como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de \$1.190.695, al que se le adicionarán los intereses condenados desde la fecha de mora y hasta la fecha de la presente regulación. Atento al carácter de apoderada en que actúa la profesional interviniente y lo normado por los Art. 15,16,19,20,38,44 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de la Ley 6.508 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita, más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

I).- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **M&A REPRESENTACIONES S.R.L.** en contra de **DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **\$1.190.695 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, con mas gastos, costas e intereses conforme se considera.

II).- COSTAS a la parte vencida.

III).- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a la letrada **IÑIGO, VALERIA DEL CARMEN** (apoderado/a de la actora) en la suma de **\$775.000 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**.

IV).- OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HÁGASE SABER RDVB

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.